

**TEMPORADA 2025 – 2026**

**CIRCULAR nº 5**

**NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO CADETE (M18) DE LIGA TERRITORIAL CASTILLA Y LEÓN**

**Preámbulo**

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva de esta Federación y aprobado por la Asamblea General, se establece lo siguiente:

**1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS**

Todos los equipos participantes deberán estar inscritos en la plataforma y tener abonado, al menos, el 25% de la cuota de inscripción. El resto se abonará antes del 31/01/2026.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FRCYL (ISquad). Se podrán abonar en tres plazos:

- Antes del 31/10/2025 deberá estar ingresada una tercera parte.
- Antes del 31/01/2026 deberán estar ingresadas 2/3 partes.
- Antes del 31/03/2026 deberá estar ingresada la totalidad.

**2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN**

Se establece un grupo único.

Equipos:

Arroyo  
Aparejadores Burgos  
Aranda Rugby  
León RC  
El Salvador R.C.  
VRAC  
Salamanca R.C

Se jugará una primera fase por Sistema de Liga a una vuelta todos contra todos estableciéndose una clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para este sistema de competición. En esta primera fase, el sorteo dará a conocer el orden de juego que, deberá coincidir, con la categoría sub16

Finalizada la primera fase, se incorporan a la segunda fase los equipos que juegan en la liga de Madrid de los clubes: VRAC y Salvador. Estos dos equipos, se enfrentarán a los dos primeros clasificados de la fase primera en un cruce de semifinales a partido único en casa de los equipos de la primera fase y en orden del primero de Castilla y León contra el segundo de

la liga madrileña y el segundo de Castilla y León contra el primero de la liga madrileña. Los ganadores de ambas eliminatorias disputarán la final de Castilla y León de la categoría a doble vuelta. Los perdedores de la eliminatoria deberán jugar por el tercer y cuarto puesto, también a doble vuelta.

Los equipos restantes jugarán las Copas Plata y Bronce de Castilla y León. La Copa de Plata se jugará en formato de liga 1 vuelta en casa del que hubiera jugado como visitante en la fase anterior entre los clasificados 3º, 4º y 5º. La Copa de Bronce la jugarán como final a ida y vuelta entre los clasificados 6º y 7º

### **3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS**

El tiempo de juego para cadete no excederá en ningún caso de 70 minutos. Disputándose dos tiempos de 35 minutos cada uno.

En el caso de eliminatorias, a partir de la segunda fase, no hay posibilidad de prórrogas. En caso de empates, gana la eliminatoria el equipo que haya realizado más ensayos, en caso de persistir el empate el que haya convertido más drops, luego golpes de castigo a palos y en caso de persistir el empate el número de transformaciones convertidas.

### **4º. NUMERO DE SUSTITUCIONES**

En Competición Cadete se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo de este.

Un equipo puede sustituir hasta tres jugadores que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea y hasta cinco jugadores de cualquier puesto.

En el caso de participar con 22 o 23 jugadores seis de ellos deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea.

En el caso de participar menos de 22 jugadores, se establecerá lo que indica el R.P.C. de la RFER.

### **5º. JUGADORES PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores M18 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. La Liga Territorial CADETE no tiene carácter mixto, por lo que sólo podrán participar con licencia Cadete masculino.

2. Ningún jugador alineado en Nacional o Territorial Senior podrá participar en categoría Juvenil el mismo fin de semana. No considerándose como partido jugado si se sale como sustitución temporal.

3. También podrán alinearse jugadores M16 de segundo año. En ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadores nacidos con posterioridad al 31 de Diciembre

de 2.010

4. También podrán alinearse jugadores M20 de primer año. En ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadores nacidos con anterioridad al 1 de Enero de 2.007. Estos jugadores M20 de primer año podrán ser alineados en las semifinales y en la final de la Liga de Castilla y León 25-26

Nota: Si algún club presenta cualquier situación no reflejada en esta normativa, deberá ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la FRCyL.

## 6º. ORGANIZACION DE LOS ENCUENTROS

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local. La comunicación deberá hacerse a través del propio programa de competición isquad y deberá quedar grabado con una antelación mínima de 6 días (Recomendable el lunes anterior al partido a las 14:00h). El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, será sancionado según lo dispuesto en la adenda al RPC de la RFER elaborada por la FRCyL.
- b) Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario:  
Sábados: desde las 11:00 horas y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.  
Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido). Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo y bajo autorización de la FRCyL.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador en cualquier formato admitido. Cumplimentará y firmará el Acta digital, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el acta.
- d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- e) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de campo, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- f) En ningún caso las personas inscritas como delegado de campo, delegado de club podrán inscribirse como jugadores en el acta del partido, ni la figura de delegado de club coincidir con la de delegado de campo.

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia, que no puede figurar como entrenador, delegado de club o delegado de campo en el acta.

## 7º. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

Los jugadores de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugador. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

## **8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS**

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario que deberá comunicarlo al club visitante, dirección técnica FRCyL, secretaría FRCyL y árbitros antes de las 11 horas del viernes de la semana anterior al partido.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

El campo deberá estar en óptimas condiciones de juego, con protectores de palos y banderines en las líneas que marca el Reglamento de Juego.

Las líneas del campo deberán ser visibles desde cualquier posición, siendo obligatorio la colocación de banderines en las líneas correspondientes. Se recomienda que haya banderines para los árbitros asistentes en las instalaciones a cargo del equipo organizador.

Los vestuarios deberán de tener agua caliente y fría en las duchas, estar en perfectas condiciones de limpieza y habrá un vestuario diferenciado para el árbitro/a, que no será compartido con otros deportes.

## **9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL**

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León
- b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.
- c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ...”Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido”.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

#### **10º. COMUNICACION DE RESULTADOS**

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta.

#### **11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION**

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

Existirá igualmente la figura de director de competición para poder corregir de manera preventiva antes de la siguiente jornada, cualquier circunstancia que pueda producirse.

#### **12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS**

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado. Especialmente la primera jornada de liga programada.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que, en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

**No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga uno aplazado.**

Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

#### **13º. INFRACCIONES Y SANCIONES**

a) Se aplicarán según lo establecido en reglamentación específica de la federación o en su defecto el RPC de la RFER .

b) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web

([www.rugbycyl.org](http://www.rugbycyl.org))

c) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

#### **14º.- VIGENCIA**

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Castilla y León siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello. Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la dirección técnica de la FRCyL, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2025

El Secretario General  
José Arquímedes Moro Pérez